Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 46.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo **8°** letra **g)** de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo **10, N° 7, letra L**), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° **7.729**, de fecha 24 de octubre de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a la Propuesta Pública N° **146/2023**, denominada "**Suministro Servicios de Alimentación para Beneficiarios de Albergue**", ID 3447-224-LE23; Decreto Alcaldicio N° **8.055**, de fecha 07 de noviembre de 2023, que **declara desierta** la Propuesta Pública N° **146/2023**, denominada "**Suministro Servicios de Alimentación para Beneficiarios de Albergue**", ID 3447-224-LE23; Memorando N° **5.786**, de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con "**Orozimbo Segundo Robledo Castro**", a fin de realizar **"Suministro Servicio de Alimentación para Beneficiarios de Albergue";** La Cotización, de fecha 18 de diciembre del 2023, de la empresa **Orozimbo Segundo Robledo Castro, R.U.T.: 8.901.125-6,** para el **"Suministro Servicios de Alimentación para beneficiarios de Albergue**", por un monto total IVA incluido de **$17.550.000.-** (Diecisiete millones quinientos cincuenta mil pesos); Oferta Desierta: La Licitación Pública denominada "Suministro Servicio de Alimentación para beneficiarios del albergue", ID 3447-146-LE23, con fecha 07 de noviembre del 2023 y por medio del decreto alcaldicio N°8.055, fue declarada desierta debido a que no se recibieron ofertas; Indispensabilidad: La Licitación Pública denominada "Suministro Servicio de Alimentación para beneficiarios del albergue", ID 3447-146-LE23, es indispensable para el municipio debido a que, implica la ejecución del Programa Noche Digna el cual irá en directo beneficio a las personas en situación de calle de la región para que sean protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal en condiciones ambientales adversas de la comuna de Alto Hospicio; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo **8°** letra **g)** de la Ley Nº 19.886, y Artículo **10, N° 7**, letra **L**) de su Reglamento con **"Orozimbo Segundo Robledo Castro"** , Alto Hospicio, a fin de realizar **"Suministro Servicio de Alimentación para Beneficiarios de Albergue",** según las condiciones establecidas en las **Bases Administrativas y Técnicas** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Orozimbo Segundo Robledo Castro"**, por un monto total de **$17.550.000.-** (Diecisiete millones quinientos cincuenta mil pesos), IVA incluido, cuyo plazo de entrega de los productos es de 3 días hábiles, dicho plazo será desde la fecha de aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra, lo que ocurra primero, el detalle de la adquisición es el siguiente:

Servicio	Valor de colación	IVA 19%	Valor por unidad
Desayuno	$1.092	$207	$1.299
Almuerzo	$2.521	$479	$3.000
Cena	$1.849	$351	$2.200

3.- El oferente será el responsable de dar cumplimiento a los plazos y lineamientos respecto a la normativa legal vigente. El no cumplimiento de los plazos de entrega, facultará al Municipio de Alto Hospicio, recurrir a las multas establecidas en las bases. En el caso de que se recepcionen de forma parcelada, se tomará la fecha en que se recepcione el último producto y/o servicio.

4.- La Unidad Técnica será la encargada de Indicar al Adjudicatario las fechas en las cuales se deben entregar los servicios requeridos, pudiendo presentar modificaciones en la fecha de inicio del alberge, así como de alguna de las jornadas en particular, por razones debidamente fundadas y en acuerdo con el ejecutor.

5.- Si los servicios presentarán observaciones al momento de la entrega, el proponente adjudicado debera subsanarlas. En caso de no subsanarse las observaciones formuladas, las Unidades Técnicas procederán a la aplicación de multas, según lo indicado en las presentes bases.

6.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

7.- El contrato en cuestión tendrá una duración hasta **dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por la empresa**, por los productos a entregar y sus adicionales (si es que hubieren), en los plazos establecidos en su oferta y en las condiciones dispuestas en las presentes bases, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

8.- Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de recepción conforme de la correspondiente factura, recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de los productos solicitados, y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos. Para proceder al pago, el proveedor deberá entregar Antecedentes para el Pago con sus respectivos respaldos, que acredite detalle de la actividad realizada adjuntando fotografía o cualquier otra información indicada por la Unidad Técnica. Lo anterior, dentro de los primeros 7 días hábiles siguientes al que se entregaron los productos. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la unidad técnica, certifique la recepción conforme de los productos, de acuerdo a lo solicitado y ofertado por el proveedor.

9.- El pago del monto contratado se efectuará por la Municipalidad de Alto Hospicio, y deberán contener los siguientes antecedentes:

a) Factura a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio, R.U.T.: 69.265.100-6**, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio.
b) La **Orden de Compra** de mercado público correspondiente, **con recepción conforme**.
c) **Acta de Recepción conforme con Antecedentes de Respaldo de los servicios entregados**, tales como fotografías o cualquier información indicada por la Unidad Técnica, debidamente firmado y con timbre de la Dirección.
d) Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, en **Estado Hábil**.
e) Comprobante de Pago de Multas, si las hubiere.

10.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

11.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica**, para la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

12.- La presente contratación será supervisada por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), quien tendrá la función de supervisar lo siguiente:

- ✓ Autorizar el pago correspondiente, una vez sean entregados los productos y estos tengan recepción conforme por parte de la Unidad Técnica.
- ✓ Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- ✓ Solicitar la cancelación de la orden de compra en caso de incumplimiento en la entrega acordada.

13.- La Orden de Compra se realizará de **forma mensual** y será enviada al aferente, dentro de los primeros **5 días hábiles** siguientes al mes en el cual prestó los servicios, verificando entre las partes la recepción del documento emitido, para su posterior aceptación por parte del adjudicatario.

14.- La orden de compra deberá ser aceptada por el oferente adjudicado en un plazo **no mayor a 3 días hábiles desde la fecha de envío** de la misma.

15.- **En el caso que la orden de compra no haya sido aceptada** dentro de los **3 días hábiles siguientes** a la fecha envío de la orden, el Municipio **podrá** cancelar la misma a solicitud de la Unidad Técnica.

16.- La entrega de los productos se debe realizar en el polideportivo santa rosa, ubicado en Santa Rosa #3435 con intersección los Tamarugos, Alto Hospicio. Para coordinar la entrega, se solicita tomar contacto con doña Solange Pavez Del Canto, al fono y/o al siguiente correo

17.- Cualquier atraso que ponga en riesgo el cumplimiento de entrega de los productos y que tenga su origen en algún caso fortuito o de fuerza mayor no imputable al proveedor, deberá ser informado oportunamente a la MAHO, mediante algún medio verificador, solicitando la prórroga del plazo que estime necesario.

18.-La MAHO se reserva el derecho de denegar, aceptar o modificar el aumento de plazo solicitado. Ésta procederá a estudiar las causas invocadas para solicitar esta prórroga y comunicará oportunamente al proveedor el rechazo o aceptación de esta solicitud y el plazo que se concede.

19.- El cambio en el plazo de entrega de los productos a una fecha posterior acordada deberá ser aprobado mediante **Decreto Alcaldicio**. Lo anterior, será gestionado por la Unidad Técnica correspondiente. El aumento del plazo de entrega, no implicará un aumento de precio de los productos contratados. Toda solicitud se deberá formular con a lo menos **(2) días hábiles** de anticipación a la fecha de entrega ofertada originalmente por el proveedor.
De ser requerido, y de manera excepcional la MAHO podrá solicitar al proveedor vía correo electrónico, el cambio en el plazo de entrega de los productos a una fecha posterior acordada, por razones fundadas el cual debe ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio. Lo anterior, será gestionado por la Unidad Técnica correspondiente. Este aumento de plazo no generará ningún tipo de gastos para la entidad licitante, como tampoco sanciones para el oferente por atraso de la entrega de los productos, de acuerdo a las fechas estipuladas.

20.- Los productos requeridos en materia de la presente contratación, deben ser imputados en la **Cuenta Nº 114-05-02-001-011 Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023. Ítem 1.2.2.8 Colaciones para Usuarios.**

21.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz,** Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico